

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1805/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de la Guardia Civil don Marcellano Crespo Crespo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de la Guardia Civil don Marcellano Crespo Crespo, a propuesta del Ministro del Ejército.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1806/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada don Juan Antonio Suanzes y Fernández.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada don Juan Antonio Suanzes y Fernández, a propuesta del Ministro del Ejército.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1807/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Intervención de la Armada, en reserva, don Juan Pablo Blesa Labay.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Intervención de la Armada, en reserva, don Juan Pablo Blesa Labay y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de cuatro aerogeneradores de 12 voltios, con torres de cinco metros de altura.

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas con publicidad, el siguiente material: Cuatro aerogeneradores de doce voltios, con torres de cinco metros de altura.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta

licitación hasta las once horas del día 25 del presente mes de octubre del corriente año de 1961.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 61-1/4», dirigido a nombre del excelentísimo señor General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la oficina del Jefe del Detall para ser examinados por los oferentes todos los días laborales, de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, Madrid, 4 de octubre de 1961.—El Coronel Jefe del Detall, 4051.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de agosto de 1961 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Personajes y descubridores de América».

Ilmos. Sres.: Para realzar y enaltecer las grandes figuras de la Historia de América, principalmente en este año los de Colombia y Bolivia, la Comisión 4.ª del Consejo Postal ha estimado oportuno llevar a cabo el próximo 12 de octubre una emisión de valores postales para conmemorar en esa fecha el Día de la Raza.

A tal efecto, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie de «Personajes y descubridores de América», por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de ocho valores de sellos de Correos.

Art 2.º La emisión de la referida serie constará de los valores que a continuación se indican, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

De 25 céntimos.—Seis millones y medio; motivo: efígie de Sebastián de Belalcázar; color: violeta oscuro y verde.

De 70 céntimos.—Cinco millones; motivo: efígie de Blas de Lezo; color: verde y sepia.

De 80 céntimos.—Cinco millones; motivo: efígie de Rodrigo de Bastida; color: verde oscuro y gris.

De 1 peseta.—Seis millones y medio; motivo: efígie de Nuflo de Chávez; color: violeta y sepia.

De 2 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: efígie de Sebastián de Belalcázar; color: rojo caldero y azul.

De 2,50 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: efígie de Blas de Lezo; color: violeta rojizo y rosa.

De 3 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: efígie de Rodrigo de Bastida; color: azul y gris.

De 5 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: efígie de Nuflo de Chávez; color: marrón y amarillo.

Art 3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 12 de octubre de 1961, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.